

ADENDA MODIFICATORIA
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA
CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3), PARA
EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2

la Dirección de Bienestar Universitario, publico la convocatoria PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3), PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2, a través de la cual se convocó a los estudiantes de pregrado pertenecientes a la Línea de [Permanencia](#) del Programa Jóvenes a la U (JU3), liderado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes. Como Promotores de Convivencia.

La Dirección de Bienestar realizó adenda a la convocatoria, ajustando entre otros aspectos la vigencia de la vinculación del estudiante, la cual se estimó así:

“La vinculación se realizará por el término de 3 meses, en el transcurso del semestre 2024-2, respetando el principio de anualidad de la vigencia 2024 y al inicio de la distribución presupuestal de la vigencia 2025.”

Es importante precisar que, el Programa Jóvenes a la U, establece como objetivo de dentro de su propuesta técnico-económica brindar a los estudiantes herramientas, competencias y habilidades que promuevan su permanencia dentro de la Universidad hasta su graduación. Para ello hay que caracterizar, identificar y mitigar si hay alguna situación que conlleve a que el estudiante no continúe sus estudios para así promover la permanencia de esta población específica.

Así mismo, el componente de promoción para la convivencia del Programa Jóvenes a la U, estima que, con la caracterización y seguimiento se identifican las necesidades socioeconómicas que tienen los estudiantes y de ahí **se** adjudicarán los promotores de convivencia de acuerdo con la normatividad de la Universidad. De otro lado, la estrategia está dirigida para todos los periodos académicos.

Por ende es importante se observe que, el programa y las condiciones de la estrategia para el desarrollo y comisión del objetivo principal, deben estar correlacionados con el tiempo de duración de los periodos académicos definidos en los calendarios académicos de la Universidad, así las cosas la estrategia Programa para la Promoción de la Convivencia en el marco de Jóvenes a la U debe corresponder al término planeado por el calendario académico, con lo cual se observó que las convocatorias indicadas anteriormente, cuentan con un término de vinculación de 3 meses, sin embargo, el calendario académico para el periodo académico 2024-02 de la Sede Bogotá se encuentra reglamentado en el acuerdo 021 de 2024 del Consejo de la Sede Bogotá, teniéndose así una duración de 4 meses.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

De igual forma, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Así las cosas, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir la convocatoria PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3).

Por lo anterior, se informa a los interesados en la convocatoria PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3), que se modifica el numeral 7 cronograma de la convocatoria, de la convocatoria PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3), así:

FECHA	A partir del día 15 de noviembre de 2024
ACTIVIDAD	Se inicia proceso de vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se enviará correo electrónico a los estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para las vinculaciones. • Se solicita diligenciar el Formulario de Notificación Electrónica y posteriormente dar respuesta al correo de notificación enviado a cada estudiante mediante correo electrónico institucional. • La Resolución de vinculación será remitida al correo electrónico institucional. • Notificación a través de correo electrónico al funcionario responsable de la supervisión de actividades, para el cumplimiento de la Resolución de vinculación.

	<p>NOTA: En caso que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los estudiantes deben realizar el procedimiento de Creación de Terceros en el siguiente link: https://portalfinancierocloud.unal.edu.co/Portal/#/Login Ingresar con el correo institucional: Banco de Terceros Crear o actualizar mis datos: (Información de habeas data, dar autorización y continuar con el proceso.) Diligenciar los datos que solicita. Adjuntar los documentos que son (Certificación bancaria reciente, Nequi o Daviplata o la que tenga, y copia de la Cédula) <p>NOTA: La vinculación se realizará por el término de 4 meses, en el transcurso del semestre 2024-2, respetando el principio de anualidad de la vigencia 2024 y al inicio de la distribución presupuestal de la vigencia 2025</p>
--	--

Las demás disposiciones de los términos de referencia de la convocatoria la convocatoria PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (JU3), se mantendrán incólumes

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora
Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)
LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ
Asesora en Derechos Humanos
Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá